



Radicación N°: 13001-40-03-005-2021-00092-00
Clase de Proceso: Monitorio
Demandante: Alberto Antonio Barón Polo
Demandado: Leonel Ferney Valencia Escobar

Cartagena de Indias D.T y C, 18 de febrero de 2022

Informe secretarial: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda informándole que por reparto nos correspondió. Provea.

YOLIMA ELVIRA YEPES ACOSTA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, Cartagena de Indias
D.T y C, 18 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsano el error que adolecía la presente demanda dentro del término de Ley, se admitirá la presente demanda Monitoria, instaurada por **ALBERTO ANTONIO BARÓN POLO** actuando a través de apoderado judicial contra **LEONEL FERNEY VALENCIA ESCOBAR**.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la deudora **LEONEL FERNEY VALENCIA ESCOBAR** identificada con cedula de ciudadanía No. **16.759.806**, para que en el plazo de diez (10) días pague o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirvan de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

Se advierte que, si no paga o no justifica su renuncia, se dictará sentencia, en el cual se condenará en el monto reclamado con sus intereses.

SEGUNDO: notifíquese el presente proveído al deudor en forma personal o conforme a los artículos 291 a 293 del C.G.P.

QUINTO: Reconócele personería jurídica para actuar al Doctor **JESUS GABRIEL ORDOSGOITIA MERCADO** identificado con cedula de ciudadanía número **1.102.870.605** y T.P. **321.316 C.S.J.**, en favor de la parte demandante, en los mismos términos conferidos en el memorial poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NANCY ISABEL MEDRANO ACOSTA
Juez Quinta Civil Municipal de Cartagena